



**APRÚEBASE EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO QUE SE INDICA, CELEBRADO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, PARA EL AÑO 2019.**

Nº SOLICITUD: 6957

**SANTIAGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6319. -**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros que Indica; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley Nº 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7º de la Ley Nº 19.553; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ley Nº 19.553, modificada por Ley 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica y el Decreto Nº 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Concede una Asignación de Modernización a los Personales de Planta y a Contrata, y a los contratados conforme al Código del Trabajo, de las entidades que indica, como nueva herramienta de gestión.

2° Que, el artículo 3°, letra c), de la Ley 19.553, establece que uno de los elementos de la citada asignación, corresponde a un incremento por desempeño colectivo, según lo expresa el artículo 7° de la misma preceptiva; el que señala que será concedido a funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades, o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos y fija, además, el procedimiento que debe seguirse.

3° Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece que, a más tardar el 30 de octubre de cada año, los Jefes Superiores de los Servicios harán llegar al Ministro del cual depende o con el cual se relacionan, una propuesta de convenio de desempeño la que contendrá los contenidos que indica.

Asimismo, el artículo N° 17 de la precitada norma, establece que no habiéndose observado la propuesta de convenio por el Ministro(a) que corresponda o bien, habiéndose subsanado éstas, corresponde la suscripción del convenio, no más allá del 30 de noviembre, del año en curso.

En ese contexto, toda vez que el documento en comento fue firmado por la Ministra de Educación, doña Marcela Cubillos Sigall y la Subsecretaria de Educación Parvularia, doña María José Castro Rojas, el día 30 de noviembre del año en curso y, que es necesario ejecutar oportuna y adecuadamente este componente de la asignación de modernización, se emite el presente acto administrativo, por el que se formaliza y aprueba el convenio de desempeño colectivo suscrito entre las partes para el año 2019;

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría de Educación Parvularia, de fecha 30 de noviembre de 2018, para el año 2019, suscrito entre la Ministra de Educación, doña Marcela Cubillos Sigall y la Subsecretaría de Educación Parvularia, doña María José Castro Rojas, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2019**  
**ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Y**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

En Santiago, a 30 de noviembre de 2018, entre la Ministra de Educación, **Sra. Marcela Cubillos Sigall** y la Subsecretaria de Educación Parvularia, **Sra. María José Castro Rojas**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO:** El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Educación Parvularia y sus metas e indicadores de gestión para el año 2019, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N°19.553, que corresponderá percibir durante el año 2020 a las funcionarias y los funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

**SEGUNDO:** Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando criterios funcionales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Gabinete, Unidad de Comunicaciones y Auditoría Interna
- División Jurídica
- División de Políticas Educativas
- División de Administración y Finanzas

**TERCERO:** Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2019, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Parvularia

**CUARTO:** Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la totalidad de dicho personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

**QUINTO:** Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO:** Se realizará un seguimiento de los meses de junio y diciembre de 2019, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.

Un informe final, verificado por la unidad de auditoría interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia, será remitido a la Ministra de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2020.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado: Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.  
María Jose Castro Rojas, Subsecretaria de Educación Parvularia.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

 *Maria Jose Castro*  
**MARIA JOSÉ CASTRO ROJAS**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Distribución

- Gabinete Sra Ministra de Educación
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Administración y Finanzas. Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Oficina de Partes.

